Código de verificación : 3a8f382720059e98

Referencia:	**2021/00012198C**
Asunto:	**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Ref.: ANV/mpj
Servicios Generales
Aprobación Plan (2021-2024)

Atendiendo a la PROVIDENCIA de fecha 30.07.2021 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, D. Sergio Lloret López, en la que se solicita se eleve propuesta de resolución de acuerdo con lo fijado en el art. 116 de la LCSP. en referencia a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, con el objeto de la tramitación de un expediente para un **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**.

Según lo estipulado en el art. 116 de la LCSP. sobre la necesidad de motivación de la contratación en los términos previstos en el art. 28 de esta Ley y al amparo de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 2/2019, de 30 de enero, del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares.

El Jefe de Servicio de Servicios Generales, D. Agustín Noval Vázquez, eleva la siguiente propuesta de resolución al órgano competente para su resolución, al amparo del Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del acuerdo del Régimen de Delegaciones del Consejo Insular de fecha 15 de marzo de 2.021, por el que se delega de forma genérica en el Presidente y en los Consejeros titulares de sus respectivas Áreas las competencias del Gobierno Insular y en concreto la adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

1. Se concreta y motiva la naturaleza y extensiones de las necesidades que pretenden cubrirse con la celebración del contrato de un **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646271452664154 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3a8f382720059e98

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López	**Firmado por:** María Mercedes Contreras Ferndández	**Firmado por:** FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 01-09-2021 17:04:10	**Fecha:** 02-09-2021 07:27:16	**Fecha:** 02-09-2021 07:27:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3a8f38272005 9e98

a) Ante la situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27.11.2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: *Aprobar inicialmente el "**PLAN DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS 2021-2024**"*.

Se plantea este Plan como un documento marco que crea un espacio de trabajo común entre el Cabildo Insular de Fuerteventura, los municipios de la isla de Fuerteventura y la Dirección Insular de Salud Pública del Gobierno de Canarias con la finalidad última de actuar conjuntamente en respuesta a la **limpieza y desinfección frente al covid-19 de espacios y edificios públicos**

b) El 02.07.2021 se constituyó la Comisión Técnica de valoración de los trabajos del Plan de Cooperación de Servicios de Limpieza y Desinfección frente al COVID-19 de espacios y edificios públicos de Fuerteventura (2021-2024).

c) El objetivo principal de este Plan es una vez finalizado el estado de alarma, pero de mantenimiento de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, garantizar la adopción de medidas preventivas para la protección de la salud pública.

Para lograr este objetivo se propone la contratación tanto de servicios continuos programados de limpieza y desinfección como de tratamientos de choques en respuesta a posibles focos de contaminación.

d) Inicialmente el Plan Insular contempló tres actuaciones: Limpieza viaria, limpieza y desinfección de espacios públicos y desinfecciones de choque.

Se han descartado las actuaciones propuestas en la fase de aprobación del Plan Insular sobre **limpieza viaria**, atendiendo a que con la evolución de la pandemia y el cada vez mayor conocimiento de las formas de propagación del virus, las recomendaciones sanitarias orientan hacia los otros tipos de actuación contemplados en el Plan Insular, esto es **Limpieza y desinfección de espacios públicos** y **Desinfección de choque**, consistentes en:

- **Limpieza y desinfección de espacios públicos**: El objeto de esta actuación es la limpieza, desinfección y salubridad de espacios públicos. Debido a la variedad y divergencia de las zonas y elementos que se han de mantener limpias (despachos, pasillos, suelos de diferentes materiales, cristales, paredes, claraboyas, escaleras, sanitarios, salas de exposiciones, salones de actos, auditorios, ascensores, zonas exteriores, etc...) el servicio deberá comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la limpieza y desinfección. Se llevarán a cabo actuaciones programadas y continuas de limpieza y desinfección con la frecuencia que se adapte a la necesidad en cada caso.

- **Desinfección de choque**: Se engloban en estas actuaciones aquellos tratamientos de desinfección en respuesta a situaciones de confirmación de contaminaciones por patógenos en determinados centros o áreas, mediante el uso de biocidas autorizados exclusivamente para personal especializado.

e) De forma esquemática, las solicitudes recibidas por los Ayuntamientos requieren de las siguientes actuaciones:

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3a8f38272005 9e98

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646271452664154 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López **Fecha:** 01-09-2021 17:04:10
Firmado por: María Mercedes Contreras Ferndández **Fecha:** 02-09-2021 07:27:16
Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO **Fecha:** 02-09-2021 07:27:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3a8f38272005 9e98

AYUNTAMIENTO	FECHA SOLICITUD	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	DESINFECCIÓN DE CHOQUE
BETANCURIA	01.10.2020	Espacios públicos del municipio (Ambulatorios, Colegios, Biblioteca, Centros culturales y Mirador de Guise y Ayose Desinfección del mobiliario urbano Desinfección de las dependencias municipales	
ANTIGUA	21.07.2021	Centros culturales de Agua de Bueyes, Valles de Ortega/ Casillas de Morales, Triquivijate, Caleta de Fuste y Biblioteca Municipal	Se solicitarán por parte del Ayuntamiento cuando se den los casos, sin ser posible su valoración
LA OLIVA	09.07.2021	Centros educativos (7 operarios delimpieza con frecuencia diaria) Centros culturales (3 horas diarias en cuatro centros) Centros culturales (3 horas diarias en dias alternos en cinco centros) Biblioteca Municipal (5 horas diarias) Auditorio Municipal (3 horas diarias en dias alternos) Espacios y zonas deportivas (2 operarios con 3 horas diarias en tres centros) Escuela municipal, Terreo de Lucha y Campos de Futbol (3 horas diarias en siete centros)	Se solicitarán por parte del Ayuntamiento cuando se den los casos, sin ser posible su valoración
TUINEJE	16.07.2021	Centros educativos de competencia municipal (9 centros) 14 Centros culturales, 7 espacios deportivos y dos centros de mayores	La desinfección de choque es necesaria en áreas dónde se tiene constancia que ha permanecido alguna persona con Covid-19. Debe englobar todas las dependencias municipales
PÁJARA	28.07.2021	Centros educativos (Morro Jable, Costa Calma, La Lajita y Pájara) Polideportivos y resto de instalaciones deportivas municipales (Morro Jable, Costa Calma, Pájara) Edificios administrativos municipales	Se solicitarán por parte del Ayuntamiento cuando se den los casos, sin ser posible su valoración
PUERTO DEL ROSARIO	12.11.2020	Centros culturales, terreros de lucha, desinfección de calles y colegios del Municipio.	

En cualquier caso, en el momento de llevar a cabo las actuaciones concretas, se deberá atender a las actualizaciones de las medidas de prevención establecidas en cada caso por el Gobierno de Canarias y autoridades sanitarias.

2. El valor estimado y duración del **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)** quedará fijado en los documentos técnicos incluidos en las actuaciones preparatorias del expediente.

3. De acuerdo con el art. 119. de la LCSP., declarar la urgencia del expediente a la vista que es preciso acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público y que se trata de actuar frente a una crisis sanitaria mediante la adopción de medidas preventivas como son los trabajos de limpieza y desinfección. Además en las solicitudes de los ayuntamientos se comprueba que uno de los objetivos prioritarios será actuar en los centros educativos, siendo inminente el comienzo del curso escolar, por lo que se precisa dar celeridad a la tramitación expediente.

4. Dar cuenta de la presente resolución a los Ayuntamientos participantes y miembros de la Comisión Técnica, al Servicio de Contratación, a Servicios Generales y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646271452664154 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3a8f38272005 9e98

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López **Fecha:** 01-09-2021 17:04:10
Firmado por: María Mercedes Contreras Ferndández **Fecha:** 02-09-2021 07:27:16
Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO **Fecha:** 02-09-2021 07:27:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3a8f382720059e98

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3a8f382720059e98

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Fuerteventura
Reserva de la Biosfera

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646271452664154 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López **Fecha:** 01-09-2021 17:04:10	**Firmado por:** María Mercedes Contreras Ferndández **Fecha:** 02-09-2021 07:27:16	**Firmado por:** FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO **Fecha:** 02-09-2021 07:27:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do